



REF.: ACTUALIZACION CONFORMACION COMITE DE INTEGRIDAD.

RESOLUCION EXENTA N° RESS3061

LOS ANGELES, 12 de Mayo 2022

VISTOS: la Resolución N°06/2019 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°16 del 24 de Agosto del 2017, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N° 07 del 05 de mayo de 2021, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, y:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio de Salud Biobío acorde a los lineamientos de la Agenda para la Transparencia y la Probidad en los Negocios y la Política emanada del Supremo Gobierno, aprobó su código de ética.
- 2.- Que, es necesario establecer mediante resolución la implementación del sistema de integridad de la dirección del Servicio de Salud Biobío.
- 3.- Que, para este Servicio de Salud es importante promover y fortalecer una cultura de integridad en los funcionarios, para lo cual es necesario contar con un sistema que permita cumplir con estos objetivos.

R E S O L U C I O N:

1. Apruébese la estructura del sistema de integridad de la dirección del Servicio de Salud Biobío, como a continuación se indica:
 - Jefe/a Superior de Servicio.
 - Asesores/as Técnicos/as.
 - Jefatura del área Jurídica.
 - Jefatura del área de Gestión y Desarrollo de Personas.
 - Jefatura de Auditoria.
 - Coordinador/a de Integridad: D. Gloria Marcela Oberg Caro.
 - Comité de Integridad.
 - Coordinadora de integridad
 - Representante FENATS Histórica Dirección de Servicio
 - Representante FENATS Regionalizada
 - Representante FENPRUSS
 - Representante FENTESS
 - Representante de Gestión y Desarrollo de Personas.
 - Representante Departamento Asesoría Jurídica
 - Representante Departamento Comunicaciones y RRPP
 - Representante Unidad de Gestión de Programas del Ciclo Vital
 - Plataforma de Gestión de Integridad.
2. Designase las siguientes funciones:

a. Funciones Jefe/a Superior de Servicio:

- Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia los funcionarios presentan a la institución.
- Resolver conflictos y/o inobservancias de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones.
- Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actuar y en el fortalecimiento del código de ética.
- Comunicar y difundir los valores entre los funcionarios/as de la institución.
- Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas.
- Supervisar la existencia de una matriz de riesgos previniendo situaciones de corrupción e inobservancia ética, planificando estrategias de resguardo en estas materias.

b. Funciones asesores técnicos:

- Informar e instruir al jefe/a superior de servicio en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- Poner a disposición del servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuanime, en el ámbito de su competencia.
- Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

c. Funciones Coordinador de integridad:

- Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el código de ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la institución.
- Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios públicos en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
- Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
- Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la ley 20.880, sobre Probidad en la función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República.
- Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Reportar tanto al jefe/a superior de servicio como al comité de integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
- Difundir el código de ética actualizado y materias afines, en la página web del servicio o los medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus funcionarios.

d. Funciones del comité de integridad:

- Proponer al Jefe/a superior de servicio, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
- Incentivar a los funcionarios públicos de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
- Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
- Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.

e. Funciones plataformade Gestión de la Integridad:

- Informar de manera periódica y actualizada a los funcionarios de la institución,

implementando una base tecnológica que considere el desarrollo de los canales de denuncia y de consulta de inobservancia ética.

- Reportar el desarrollo de los códigos de ética, a través de indicadores claros, obteniendo información actualizada y oportuna.
- Facilitar la evaluación e impacto que el código de ética tiene en la organización.
- Con esta actualización se deja sin efecto lo resuelto anteriormente.
- Dichas designaciones serán a contar de la tramitación de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
DR. FERNANDO VERGARA URRUTIA
Fecha 2022.05.12 14:56:45

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

CLAUDIO HERMOSILLA PULGAR

Distribución:

- Dirección Ss.Bb
- Subdirección De Gestión Y Desarrollo De Personas
- Subdirección De Recursos Físicos Y Financieros
- Subdirección De Gestión Asistencial
- Depto. Gestión De Las Personas
- Encargada Relaciones Laborales
- Asociaciones Gremiales